

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00423-00
DEMANDANTE	HECTOR HERNAN CARDONA MEJIA
DEMANDADO	ABEL ANTONIO QUICENO G.

Agregase al expediente el escrito remitido por el demandado, mediante el cual informa al Despacho que conoce de la demanda, que conoce del auto librado en su contra y que es su deseo de ser notificado por conducta concluyente.

En consideración al documento citado en precedencia, es pertinente desacatar que el artículo 301 del C.G.P., al hablar sobre la notificación por conducta concluyente, expresa: “...**Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia** o la menciona en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”

En ese orden de ideas, dado que se dan las previsiones del artículo citado, el Despacho tiene por surtida la notificación del señor ABEL ANTONIO QUICENO G, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, por conducta concluyente, en la fecha de presentación del memorial (03 de nov. de 2022).

Ahora bien, En lo atinente a la renuncia a términos de notificación y ejecutoria a ello, se accede, toda vez que la petición ésta suscrita el demandado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 193 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria**

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1990b011188dccd5cd41dd0fc8a5c1937f4bbce4d764f9cc73713b473f69f91**

Documento generado en 16/11/2022 04:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>